



Resolución Directoral Regional

N° 411 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 OCT 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 394-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, Informe N° 369-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre del 2024, Oficio N° 750-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 394-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, (...); ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el cumplimiento estricto del Marco Normativo en la aplicación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante Informe N° 369-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal solicita al Director de la Oficina de Administración, la corrección del error material contenida en la Resolución Directoral Regional N° 394-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, siendo en el cuadro del séptimo párrafo así como en el Artículo Primer y Segundo de la parte Resolutiva, tal como se detalla a continuación:

DICE:

PRIMER INTEGRANTE - CIE	SEGUNDO INTEGRANTE - CIE	TERCER INTEGRANTE - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DEBE DECIR:

PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de tal forma que estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

N° 411 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 OCT 2024

PRIMER INTEGRANTE - CIE	SEGUNDO INTEGRANTE - CIE	TERCER INTEGRANTE - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN SEGUNDO INTEGRANTE CIE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de tal forma que estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPCC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación – CIE (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité Electoral para elección segundo Integrante - CIE (...)

Que, mediante Oficio N° 750-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la corrección del error material sobre la conformación del Comité Institucional de Evaluación del Segundo Integrante (EVALUADOS) CIE GRD y se emita el Acto Administrativo correspondiente;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, ha dotado a la administración de remedios procedimentales como son la enmienda y la rectificación de errores, la misma que se preceptúa en el Numeral 14.1 del Artículo 14 "cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento de sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora" y lo señalado en el Sub Numeral 14.2.1 "El acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación", el Sub Numeral 14.2.3 "El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado" y Sub Numeral 14.2.4 "Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio";

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-





Resolución Directoral Regional

N° 411 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

14 OCT 2024

GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 394-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, conforme se detalla a continuación:

DICE:

PRIMER INTEGRANTE - CIE	SEGUNDO INTEGRANTE - CIE	TERCER INTEGRANTE - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DEBE DECIR:

PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de tal forma que estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER INTEGRANTE - CIE	SEGUNDO INTEGRANTE - CIE	TERCER INTEGRANTE - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN SEGUNDO INTEGRANTE CIE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de tal forma que estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE	PRIMER INTEGRANTE COMITÉ ELECTORAL - CIE
PRESIDENTE Representante Unidad de Personal - OA	SECRETARIO Representante de Órgano de Asesoramiento - OAJ	VOCAL Representante Órgano de Línea - DIREN
CPC. DAVID MANUEL VALENCIA ARCE	ABOG. MARIBEL SOLEDAD SANDOVAL MONTOYA	TAP. VALENTIN HERNAN COLQUE CAIPA



Resolución Directoral Regional

N° 411 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 OCT 2024

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación – CIE (...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes del Comité Electoral para elección segundo Integrante - CIE (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 394-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre del 2024, y que no haya sido expresamente modificado.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
ARCHIVO

DGM/mssm